PROCESO	DECLARATIVO VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO	130013103002-2022-00141-00[1]
DEMANDANTE	FREDY MERCADO DÍAZ LUPE CONEO DE MERCADO SANDY MERCADO CONEO IVAN MERCADO CONEO ADRIANA MERCADO CONEO SHALLY MERCADO CONEO
ABOGADO DEMANDANTE	RICHARD COMBAT JARABA
DEMANDADOS	COOMEVA EPS
ABOGADO DEMANDADO	GUILLERMO HERRERO P
LLAMADO EN GARANTIA	ASEGURADORA CONFIANZA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el demandado llamado en garantía contestó la demanda y el llamamiento. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 25 de noviembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. **Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial y los memoriales adjuntados se procederá a reconocer personería a lA apoderada judicial de la llamada en Garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA-SEGUROS CONFIANZA S.A., Doctora JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 1913745

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1094891483** y la tarjeta de abogado (a) **No. 208263**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

[1] 13001310300220220014100

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE personería a la doctora JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA, como apoderada judicial del llamado en Garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA-SEGUROS CONFIANZA S.A en los términos del poder a el (la) otorgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, por secretaria dese traslado a las excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9914556c3227dae0023101b061c49949eb8ffd7adf8e6846c89436b6cbcdcba0**
Documento generado en 25/11/2022 01:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica